

Asesores de Empresas



Una orden ministerial exige más transparencia a la banca

Los expertos creen que al regularse el alcance de la información que se ofrezca al cliente en los servicios bancarios se consigue limitar la responsabilidad de las entidades. También dará más seguridad jurídica.

José M^a López Agúndez. Madrid Las entidades financieras tienen a partir de ahora más obligaciones de transparencia en relación con los servicios bancarios que ofrecen. En una orden ministerial, publicada por el anterior equipo de gobierno, se han establecido un elenco de pautas que deben cumplir los bancos en la información que proporcionen a sus clientes de servicios bancarios y éstos, a su vez, se moverán en un abanico más limitado para exigir responsabilidades.

La Orden 2899/2011, de 28 de octubre, de Transparencia y Protección del cliente de servicios bancarios recoge toda la experiencia que se ha vivido en estos últimos años fruto de la oleada de demandas que han recibido las entidades financieras tras la crisis de Lehman Brothers en relación con la venta de determinados productos financieros de riesgo.

En concreto, en los últimos tres años se han dictado “más de 400 sentencias que condenan a entidades financieras y anulan la venta de los productos complejos que habían comercializado”, explica Jordi Ruiz de Villa, socio de Jausas.

Los juristas consultados mantienen posturas enfrentadas. Por un lado, esta orden blindaría a los bancos de futuras responsabilidades, al plasmarse en un instrumento normativo una serie de pautas y límites sobre la forma de ofrecer la información. Por otro, hay juristas que creen que la orden contiene beneficios para las entidades, al imponerles transparencia.

Como apunta Ángel Fernández-Albor Baltar, socio del despacho Cremades & Calvo-Sotelo, la norma “establece unos importantes deberes de información a la clientela sobre los productos o servicios que se pretendan contratar”. Por otro lado, llama la atención sobre el hecho de que “se reduce gravemente el concepto de cliente a las personas físicas, pudiendo excluirse buena parte del contenido de la norma, si dicha persona física actúa en el ámbito de su profesión u oficio”. En esta línea, cree que es una “mala noticia para autóno-



Una nueva normativa incluye más obligaciones de información en los servicios bancarios.

Los juristas mantienen posturas enfrentadas, o bien blindan a los bancos o les exigen más

mos, profesionales y pymes”. Desde otro punto de vista, Fernando Mínguez, socio de Cuatrecasas, Gonçalves Pereira, cree que la orden “hace

“La orden no protege a los bancos, porque es una norma de transparencia”, dice Fernando Mínguez

un esfuerzo de aclaración que puede ser beneficioso para los bancos”. Por ejemplo, “la orden sí ataca la falta de información sobre la cancelación

Una nueva normativa recoge la experiencia adquirida en los tribunales tras la crisis de Lehman

anticipada, ya que exige que se diga al cliente cómo se va a calcular. Éste lo sabrá y se protege al banco, porque ya no se podrá decir que el clien-

El texto legal

● **Artículo 9:** “Las entidades deberán facilitar a todo cliente explicaciones adecuadas y suficientes para comprender los términos esenciales de todo servicio bancario ofertado y adoptar una decisión informada, según sus necesidades y su situación financiera”.

● **Artículo 10:** “Cuando las entidades y los clientes decidan suscribir un contrato de servicio bancario de asesoramiento deberán informar expresamente a los clientes y, salvo que el servicio sea gratuito, habrán de recibir una remuneración independiente por este concepto”.

“Se establecen importantes deberes de información”, según Fernández-Albor, de Cremades

te no lo sabía”. Mínguez va más allá y apunta: “No tengo la impresión de que la orden proteja a los bancos, porque es de transparencia”.

Contratos bancarios de asesoramiento

OPINIÓN

Jordi Ruiz de Villa

El pasado 29 de Octubre, a las puertas del inicio de la campaña electoral, se publicó una Orden del Ministerio de Economía (Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios) cuyo artículo décimo establece que para que haya una relación de asesoramiento por parte de las entidades financieras para con sus clientes es necesario que exista un contrato por escrito.

De esta Orden resulta evidente la voluntad de limitar la responsabilidad de las entidades financieras a un supuesto, el de que exista un contrato de asesoramiento firmado, y ello contra lo establecido en el artículo 79 bis ter. de la Ley del

Mercado de Valores, que no exige la formalidad escrita, como tampoco la exige el artículo 1.278 y siguientes del Código Civil.

Tal vez tengamos que pensar que lo que se quiere evitar es la avalancha de demandas que muchos ya vislumbran en el horizonte.

En efecto, para capitalizarse ante la crisis, numerosas entidades recomendaron a clientes, que en realidad buscaban un simple cupón sin riesgo, la adquisición de participaciones preferentes y bonos convertibles complejos y arriesgados, sin apenas información sobre los riesgos de dichos productos. Hoy estos productos (que no son líquidos) valen mucho menos que el precio de adquisición y nadie avisó de los riesgos inmobiliarios o de la posibilidad de perder el cupón si no había beneficios. A mi juicio, el Banco de España y la CNMV debieron haber evitado estas prácticas y no alimentarlas con declara-

ciones como que teníamos “uno de los sistemas financieros más sólidos de Europa”, ¿les suena esta sentencia? No era ésta la forma de capitalizar los bancos, y ahora tocará afrontar las consecuencias.

Si queremos que de verdad los ahorradores confíen de nuevo en los bancos, y el dinero –sangre del sistema económico– fluya de nuevo, sería recomendable proceder a anular la orden EHA/2899/2011. Es más, a mi juicio, convendría dar un paso más e impulsar la prohibición que las entidades financieras vendan productos complejos a través de la red minorista, como ya están haciendo otros países de Europa.

Poniendo impedimentos legales artificiales a la necesaria transparencia y lealtad en las relaciones Banco–cliente no se resuelven los problemas, sino que se agravan y se promueve una cada vez mayor judicialización de las relaciones entre las partes.

Socio de Jausas.

INSTITUTO DE RRHH

Un nuevo sindicalismo para el futuro marco laboral

A. Vigil. Madrid

“La recesión y la incertidumbre sobre el futuro son los factores dominantes en la economía mundial, abriéndose un proceso de reflexión en el sindicalismo tradicional, que ha de afrontar la evolución de su estrategia derivada de los cambios en el escenario laboral”. Con estas palabras se ha expresado José María Fidalgo, ex secretario general de CCOO y director del Foro Negocia del Instituto de Empresa, en el Consejo Asesor del Instituto Internacional Cuatrecasas de Estrategia Legal en Recursos Humanos, que preside Salvador del Rey y dirige Fernando Moreno.

Fidalgo, invitado como ponente, recordó que estamos ante la primera gran crisis financiera y económica de la globalización. Según explicó, “la internacionalización de la economía y las exigencias de competitividad, la evolución social, las innovaciones tecnológicas y los cambios en el mercado de trabajo están modificando los enfoques tradicionales del sindicalismo”. No obstante, señaló, esos cambios no pueden ignorar la necesidad de ejercer la representación de los trabajadores en las empresas, a lo que se une su papel en materia de representación institucional y de diálogo político.

Evolución

Los distintos modelos sindicales, el centroeuropeo, el anglosajón o el de los países del Sur de Europa han venido evolucionando, en mayor o menor grado en los últimos años, poniéndose de manifiesto, en opinión de Fidalgo, que la crisis actual ha revalorizado la función sindical, contribuyendo mediante acuerdos a las necesarias adaptaciones y canalizando, en gran medida, el conflicto social.

Resaltó también el papel de los interlocutores sociales, tanto en el diálogo bipartito como en el marco de la concertación con el Gobierno, como un elemento característico de nuestro modelo que ha realizado aportaciones notables en los últimos años.

Por último, Fidalgo resaltó el papel locomotor que han de desarrollar las empresas competitivas de nuestro país y mostró su convencimiento de la colaboración necesaria de los sindicatos en este objetivo.